



**PROTOCOLO DE ACCION FRENTE A
MANIFESTACIONES Y TURBAMULTAS
EN DEPENDENCIAS DEL
ESTABLECIMIENTO**

**COLEGIO AGUILA MAYOR
LA SERENA
AÑO 2025**

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN SITUACIÓN FRENTE A MANIFESTACIONES Y TURBAS EN DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO

INTRODUCCIÓN

De acuerdo al contexto nacional político y social del año 2019 y primer período 2020, hemos querido presentar como establecimiento los lineamientos de acción a seguir en caso de ocurrir en la cercanía y dependencias de nuestro establecimiento manifestaciones pacíficas y/o violentas.

Comprenderemos las manifestaciones pacíficas como una expresión de un grupo de estudiantes de pertenecientes a nuestro establecimiento, quienes en coordinación con Centro de Estudiantes y Comité de Convivencia Escolar (con quienes acordarán fechas y horarios)

Las comprenderemos como una concentración pública o gran número de personas que recorren las calles para expresar una opinión o protestar por cualquier causa, pudiendo eventualmente realizar acciones como: detener el tráfico vehicular, realizar desmanes o agresiones a miembros de la comunidad, generando situaciones de riesgo para nuestras dependencias, así como para los miembros de nuestra comunidad educativa.

Tomaremos en cuenta como “emergencia” cuando estas manifestaciones presenten: realización de desmanes, actos violentos, actos dañinos para los bienes públicos o personas que transiten en el sector (barricadas, bombas molotov, piedrazos, entre otros) o bien sean intervenidas por Carabineros, PDI o Fuerzas Armadas, generando situación de caos, acciones agresivas o violentas, desorden, impedimento de transitar normalmente por las vías de ingreso y salida al establecimiento (Calle Cuatro esquinas sector Serena Oriente y/o sector Camino a las parcelas y Bosque San Carlos), se evaluará previamente la realidad del sector y las información oficial.

ZONA DE SEGURIDAD

Dentro de nuestros protocolos de Seguridad Escolar, se encuentran identificadas las zonas de seguridad del establecimiento, siendo frente a esta situación particular de manifestaciones la zona segura para refugio de los miembros de la comunidad educativa, el Gimnasio de nuestro establecimiento educativo, encontrándose en el sector sur de nuestras dependencias y estando alejado de las principales vías de ingreso al establecimiento, proveyendo en esta situación un sector más protegido frente a posibles desmanes o factores de riesgo.

EN CASO DE MANIFESTACIONES DE ESTUDIANTES CAM

Comprendemos que una de las manifestaciones de la participación ciudadana es la expresión de nuestros estudiantes de sus inquietudes y opiniones mediante el diálogo y expresiones artísticas, creativas y compartidas entre la comunidad de estudiantes y con la comunidad escolar. Por lo mismo, podría existir el interés de los estudiantes a manifestarse dentro del establecimiento, mediante su expresión de opiniones a través de distintas formas de expresión.

Se permitirán dentro del establecimiento las manifestaciones y expresiones de los estudiantes (alumnos pertenecientes a nuestro establecimiento) las actividades coordinadas para fomentar la reflexión desde una postura de respeto hacia todas las opiniones de los miembros de la comunidad educativa, así como manifestaciones coordinadas por CEAL que muestren de manera artística (nunca destructiva de bienes personales, institucionales o públicos) o bien la gestión de actividades de debate que permitan a los estudiantes de una forma sana y pacífica compartir sus puntos de vista sobre la situación actual del país.

Para poder realizar dichas actividades dentro del establecimiento, es el Centro de Alumnos la organización que recopilará la información e intereses de los estudiantes de la comunidad de forma participativa, así como podrá solicitar autorización a Rectoría en concordancia con el Consejo de Convivencia Escolar del colegio, quienes autorizarán o no dicha manifestación según la propuesta y lineamientos del Proyecto Educativo, así como las edades y ciclos vitales de los estudiantes. Uno de los criterios para tomar esta decisión será respetar siempre a todos los estudiantes del establecimiento durante estas manifestaciones, evitando de cualquier forma riesgos frente a daños de los miembros de la comunidad educativa, infraestructura del establecimiento, incorporar siempre formas y medios pacíficos, así como respeto a la diversidad de participantes y opiniones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En el caso en que de algún estudiante de la comunidad escolar (del ciclo de enseñanza media) quisiera asistir a una manifestación pública y estuviese autorizado por su apoderado/a, el estudiante podrá ser retirado del establecimiento por su padre, madre o apoderado/a dejando el registro en el acta de retiros, justificándose así su salida por el período de tiempo que dure dicha manifestación y siempre bajo la responsabilidad de sus padres desde el momento del retiro. En tal caso, deberá cumplir de igual forma con el reglamento de evaluación del establecimiento, y rendir las evaluaciones calendarizadas, cumplir con los plazos asignados para entregas de trabajos y hacerse responsable de sus deberes escolares y de obtener la información académica faltante en su momento de ausencia (contenidos de asignaturas, acuerdos realizados con el docente, información entregada por el docente referida a su área académica).

Quedará estrictamente prohibido:

1.- Realizar manifestaciones estudiantiles sin autorización, así como sin seguir con los conductos regulares para su planificación y coordinación (CEAL – Rectoría – Consejo Escolar).

2.- Realizar desmanes, destrucción y maltrato a: los bienes del establecimiento y su infraestructura, los bienes de cualquier miembro de la comunidad escolar como forma de expresión política o cultural.

3.- Cualquier manifestación de carácter violento como: mensajes de odio frente a otros pensamientos, rayados, quemazón de material, bromas que menoscaben a otros pensamientos políticos, ruidos fuertes que puedan alterar el funcionamiento de otros cursos no incorporados en la actividad, así como el realizar manifestaciones que perturben o generen temor en otros miembros de la comunidad educativa.

4.- Cualquier actitud, conducta o acto sancionado por el Reglamento de Convivencia Escolar actualizado al año escolar en curso.

En el caso en que el estudiante genere daños en bienes personales de cualquier miembro de la comunidad, o en la infraestructura del establecimiento o las dependencias, será su apoderado/a el responsable de reponer o reparar los daños, y el estudiante deberá seguir las normativas del Reglamento de Convivencia Escolar generando una reparación del daño mediante una acción formativa guiada por el área de convivencia escolar.

Todo lo que no aparezca explícitamente en este protocolo será normado por el Reglamento de Convivencia Escolar y los protocolos del establecimiento.

ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE UNA MANIFESTACIÓN CON PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO.

Las acciones a seguir luego de identificada la situación de emergencia serán:

1.- Protección de estudiantes y funcionarios del establecimiento educativo:

En caso de ser indicada la alarma de manifestaciones violentas frente al sector de ingreso de nuestro establecimiento (cara frontal de nuestras dependencias), los docentes serán informados para poder guiar y asistir a los estudiantes hacia el gimnasio de nuestro colegio (zona de seguridad) para asegurar su bienestar, así como previniendo posibilidad de agresiones o daños.

2.- Cierre de entradas del establecimiento:

El encargado/a de secretaría deberá, con ayuda de otros adultos miembros de la comunidad educativa (para aportar a la rapidez de esta acción) cerrar las entradas del establecimiento, para evitar el ingreso de personas ajenas o bien manifestantes a las dependencias previniendo daños principalmente hacia los miembros de la comunidad educativa que se encuentren dentro del establecimiento.

3.- Aviso a las autoridades pertinentes:

Frente a estas circunstancias el paso siguiente deberá ser realizado por una secretaria del establecimiento, o bien un miembro del Equipo de Gestión, quién deberá informar vía telefónica sobre los hechos ocurridos, así como solicitar el resguardo inmediato de las instituciones pertinentes, ya sea Carabineros o PDI.

4.- Retiro de los estudiantes y salida de los funcionarios del establecimiento:

Los estudiantes y funcionarios no podrán retirarse del establecimiento hasta asegurar que la manifestación haya terminado y las vías de acceso se encuentren despejadas, esto para asegurar el retorno a sus hogares y su bienestar personal.

En este caso se informará a los padres y apoderados sobre la situación mediante: 1.- Aviso en página web del establecimiento (portada), 2.- Llamada telefónica (de un miembro designado de la comunidad educativa como secretaria o profesor/a jefe) al presidente (padre, madre y/o apoderado) de cada curso para que éste traspase la información a los demás apoderados de su nivel.

En este caso se solicita a los apoderados NO asistir al establecimiento de forma inmediata, ya que esto sólo generará más desorden, dificultades en el tránsito y accesos al establecimiento, así como riesgos para su bienestar y seguridad; esto hasta ser informados del término de la emergencia. Es allí cuando se permitirá a cada uno de los estudiantes ser retirados por sus respectivos apoderados/as y luego de ello podrá retirarse el personal del establecimiento.

CONSIDERACIONES FRENTE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO.

1° Antes la situación que altera el orden público:

El colegio debe identificar la amenaza, reconociendo además condiciones de vulnerabilidad tanto internas y externas. Estos elementos permitirán posteriormente definir medidas preventivas y de actuación frente a su potencial de ocurrencia.

Medidas recomendadas:

- Si visualiza que elementos de seguridad instalados no se encuentran o están dañados, informar a su sostenedor y rectoría.
- Evitar circular en trayectos expuestos a situaciones que alteren el orden público pues pueden poner en riesgo la seguridad de las personas.
- Si ha sido informado que en su entorno se presentan situaciones que afectan el orden público, poniendo en riesgo su seguridad, informe a carabineros al 133 o PDI al 134.

2° Durante la situación que altera el orden público.

El colegio deberá suspender las labores de forma inmediata y proceder al resguardo de las personas.

Medidas recomendadas:

- Debe mantener siempre la calma. Mantenerse alejado de ventanas o puertas pues podría ser alcanzado por objetos cortantes, punzantes y/o abrasivos.
- En caso de sufrir una agresión, evite poner resistencia. Si se presenta un incendio en su centro de trabajo llame a bomberos al 132.
- No ejecute acciones que pueden poner en riesgo su vida o la de otras personas, como tener comportamiento desafiante o intentar tomar registro de video o audio.

3° Después de la situación que altera el orden público.

Después de ocurrido, la reanudación de las labores sólo podrá efectuarse cuando se garanticen condiciones seguras y adecuadas para la prestación de los servicios.

Medidas recomendadas.

- Una vez que se encuentre en un lugar seguro, llame a carabineros (133) o PDI (134).
- Si presenta una lesión, asista a un establecimiento de salud.
- Si las instalaciones y/o equipamiento del centro de trabajo o los elementos de seguridad presentan daños, informe a sostenedor y rectoría.

(Referencia ficha de apoyo preventivo Mutual de Seguridad C.Ch.C).